



**ACTA 1. DE LA REUNION MANTENIDA POR EL ORGANO DE SELECCIÓN PARA
1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR
SUSTITUCIÓN, EN EL CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN NUEVA YORK, CON
LA CATEGORIA DE AUXILIAR**

(Convocatoria 10 de octubre de 2023)

Se han recibido 12 solicitudes para el puesto, resultando, tras revisión de la documentación aportada, 8 aspirante admitidos y 4 excluidos, según listas adjuntas.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	Apellidos	DNI /pasaporte
1	BRAVO SANTOS	091xxx00N
2	BROWN CARRION	0103xxx128
3	VIVAS MARIÑO	071xxx366
4	ALONSO GARCIA	713xxx64F
5	LOPEZ SANCHEZ	736xxx41F
6	MERANI ABANTO	A04xxx049
7	GARCIA CACERES	268xxx42N
8	GONZALEZ HERNANDEZ	423xxx29F

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSA

	Apellidos	DNI /pasaporte	Motivo de no admisión
1	CABRERO VAZQUEZ	118xxx22V	NO PRESENTA SOLICITUD ANEXO III
2	DIAZ HERNANDEZ	786xxx93J	NO PRESENTA CURRICULUM VITAE
3	ORTIZ DE LA TABLA	482xxx13P	NO PRESENTA SOLICITUD ANEXO III
4	PEREZ CESPEDES	447xxx77R	NO PRESENTA SOLICITUD ANEXO III

Motivos de exclusión:

- 1) Fuera de plazo
- 2) Falta Anexo III
- 3) Sin firmar Anexo III
- 4) Falta Título requerido en el Anexo I
- 5) Falta Curriculum Vitae
- 6) Falta fotocopia DNI/Pasaporte

De acuerdo al punto 4.1 de la convocatoria se señala que hay un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Se deberá subsanar la falta de presentación de aquellos documentos señalados en la tabla anterior. La no presentación de la documentación acreditativa de méritos tendrá como único efecto la no



valoración en fase de concurso. En cuanto a los méritos profesionales, se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría siempre que se acredite documentalmente (carta de la empresa donde trabajó, informe de la vida laboral expedido por la Seguridad Social etc.).

Se recuerda que, según indica el apartado 2.2 de la convocatoria, los candidatos no estadounidenses deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Estados Unidos de América en la fecha de inicio de la prestación de servicios. En todo caso, el contrato se extinguirá el día en que el/la trabajador/a deje de estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo.

Una vez finalizado el plazo de cinco días se publicará una relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del lugar y tiempo para realizar las pruebas previstas en la Fase de Oposición.

Y para que conste a los efectos oportunos, se levanta acta en Nueva York, a 24 de octubre de 2023.

El Presidente Suplente del Tribunal:

D. Jorge Friend Mergelina

Cónsul

- El Secretario:

D. Oscar Luis Ortega Gil

Canciller

- Vocal:

D. Carlos Fuentes Ramaekers

Auxiliar